



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar N° 536-546
www.munipadreabad.gob.pe



83

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2018-MPPA-A-S.C.O.

Aguaytía, 02 de Mayo del 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

El Exp.Ext. N°2495-2018, Oficio N° 132-20187Z.R.No. VI-SP-JEF, de fecha 02 de Abril del 2018, el jefe Zonal (e) de la Zona Registral N° VI Sede Pucallpa; Informe N° 278-2018-GDSE-MPPA-A e Informe N° 095-2018-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, ambos de fecha 16 y 12 de Abril del 2018, el Gerente de Desarrollo Social y Económico y la Sub Gerente de Desarrollo Social y Empadronamiento; Informe Legal N° 00148-2018-GAJ-MPPA-A, de fecha 23 de Enero del 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a la suscripción del **Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa y la Municipalidad Provincial de Padre Abad**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Perú en su artículo 194°.- "**Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)**". Reconoce a la Municipalidad como **Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la Autonomía Municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales.** Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete a su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, mediante la **Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972**, en el artículo II del Título Preliminar menciona que: "**Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**". La autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, en virtud a lo señalado en el Oficio N° 132-20187Z.R.No. VI-SP-JEF, de fecha 02 de Abril del 2018, el jefe Zonal (e) de la Zona Registral N° VI Sede Pucallpa, remite el, **proyecto de Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa y la Municipalidad Provincial de Padre Abad**, donde los únicos beneficiarios serán los pobladores de la provincia de Padre Abad, ya que se promoverá la formalización de las Organizaciones Sociales de Base reconocidas por la Municipalidad provincial de Padre Abad, así como la realización de campañas de difusión masiva de los servicios Registrales y de los Programas de Orientación, información e inscripción registral.

Que, a través del Informe N° 278-2018-GDSE-MPPA-A e Informe N° 095-2018-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, ambos de fecha 16 y 12 de Abril del 2018, el Gerente de Desarrollo Social y Económico y la Sub Gerente de Desarrollo Social y Empadronamiento, emiten **Opinión Técnica Favorable al proyecto de Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa y la Municipalidad Provincial de Padre Abad**, fundamentando que el convenio es una alianza estratégica para generar mayor competitividad de las organizaciones sociales como: los comedores populares, comités vasos de leche entre otras que se encuentran el ámbito del distrito de Padre Abad, quienes requieren formalizar para el ejercicio y cumplimiento de sus objetivos y funciones. Y tomando en cuenta que no afectara en el sistema presupuestario, ya que las acciones de sensibilización y orientación a los usuarios y que la Municipalidad apoyara en la convocatoria y difusión de las actividades programadas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar N° 536-546
www.munipadreabad.gob.pe



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Que, el INFORME LEGAL N° 00148-2018-GAJ-MPPA – A; de fecha 16 de Abril del 2018; el Gerente de Asesoría Jurídica de la MPPA-A. en uso de sus atribuciones recomienda **SE ELEVE AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, el Proyecto de Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa y la Municipalidad Provincial de Padre Abad;** para su determinación y/o aprobación y posterior Autorización al señor Alcalde Provincial para que en representación de la Municipalidad suscriba el Convenio en el marco de sus atribuciones.

Que, en observancia de los dispuestos en la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 Artículo 9° inciso 26) que indica que es atribución del Concejo Municipal **APROBAR la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e internacional y Convenios Interinstitucionales.** Y el Artículo 41° Acuerdos, de la citada norma legal precisa que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la ley Orgánica de Municipalidades que indica que es atribución del Concejo Municipal **APROBAR la celebración de convenios** de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, constituyendo potestad del honorable Concejo Municipal, el deliberar y adoptar la decisión que corresponda. Existiendo Opinión Técnica Favorable del área correspondiente.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 009, de fecha 02 de Mayo del 2018, con el voto en **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de actas;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del **Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa y la Municipalidad Provincial de Padre Abad.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, la suscripción del **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa y la Municipalidad Provincial de Padre Abad**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTÍA -
Sr. Víctor H. Sosa García
ALCALDE